SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MAT. APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE AGUAS DE ANTOFAGASTA Y PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 400 /

ANTOFAGASTA, 03 SEP 2024

V I S T O S:

1.-Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000;

2.-La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.-El D.L N° 1305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

4.- La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

5.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo

6.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

C O N S I D E R A N D O:

1.- El convenio de colaboración, de fecha 06 de agosto 2024, celebrado entre Aguas de Antofagasta S.A. Grupo EPM y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

2.- Que resulta necesario para su debida formalización dictar el presente acto administrativo aprobatorio de este origen.

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

R E S U E L V O:

I.- APRUÉBESE el Convenio de Cooperación de fecha 06 de agosto 2024 suscrito entre Aguas de Antofagasta S.A. y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Antofagasta.

En Antofagasta, a 06 de Agosto del 2024, entre Aguas de Antofagasta S.A., Rut 76.418.976-0, representada por su Gerente Comercial don **RAÚL ARDILES CAYO**, cédula nacional de identidad **N°13.696.765-7** y su Gerente de Planificación y Estrategia Corporativa don **MARIO CORVALÁN NEIRA**, cédula nacional de identidad **N° 10.621.674-6**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Pedro Aguirre Cerda # 6496 de la ciudad de Antofagasta, en adelante "Aguas Antofagasta"; y la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta doña **MARIETTA MENDEZ CARVAJAL**, cédula nacional de identidad **N° 12.616.466-1** domiciliado para estos efectos en Díaz Gana N°1071, de Antofagasta, en adelante SEREMI MINVU (S), se celebra el siguiente convenio de colaboración:

Cláusula Primera: Las partes:

Aguas Antofagasta es la empresa concesionaria de los servicios sanitarios en la Región de Antofagasta, cuya misión principal es entregar los servicios de agua potable y alcantarillado en la segunda región, buscando permanentemente satisfacer a sus clientes con la entrega de un servicio de calidad y contribuyendo al desarrollo integral de las ciudades donde opera.
Para cumplir su función construye, opera y mantiene los activos que son propiedad del Estado de Chile a través de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. en adelante "ECONSSA".

La SEREMI MINVU Región de Antofagasta, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que tiene como objeto la planificación, programación y concreción de la política nacional de vivienda, urbanismo y de equipamiento.

Cláusula Segunda: Antecedentes:

Que el presente convenio se suscribe, en razón de consolidar un trabajo coordinado y colaborativo tendiente a intervenir barrios de la Región y coordinar las acciones conjuntas para abordar iniciativas que pongan en valor áreas intervenidas o por intervenir del Programa Quiero Mi Barrio.

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

En el marco de su trabajo el Programa Quiero Mi Barrio, tiene por objetivo la recuperación de espacios públicos y entornos urbanos que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social. El Programa centra su accionar en generar una mayor vinculación con la comunidad y abordar el problema de deterioro urbano, mediante un proceso participativo para lograr un Plan Maestro, el cual divide su intervención en un Plan de Gestión Social (PGS) y Plan de Gestión de Obras (PGO) trabajado en diferentes fases.

El propósito del presente convenio viene a materializar la intención de cooperar y colaborar en la implementación de un modelo de intervención que combine criterios de integralidad, intersectorialidad, participación ciudadana y cogestión de los Planes de Gestión Social para dar realce a las acciones que tiendan al fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa.

Cláusula Tercera: Objeto del presente instrumento:

Aguas Antofagasta y la Seremi MINVU consientes en la importancia de esta alianza público-privada, realizarán todas las acciones que estén a su alcance y que correspondan para contribuir con la planificación estratégica para consolidar barrios insertos en el Programa Quiero Mi Barrio, a través de iniciativas que impulsen el mejoramiento de sus áreas verdes y espacios públicos y de acciones inmersas en los Planes de Gestión Social donde se contemplen proyectos asociados a estrategias que articulen metodológicamente la intervención en los diversos barrios. En el marco de sus fines metodológicos los proyectos se desarrollan en categorías de trabajo que el programa define en; apropiación y uso, asociatividad y convivencia vecinal y considera a su vez ejes transversales que son; identidad y patrimonio, medio ambiente, seguridad e inclusión.

Cláusula Cuarta: Compromisos de las partes:

En el marco de sus fines y facultades legales, las partes manifiestan su voluntad, sin que esta tenga carácter vinculante entre las partes, para adoptar los acuerdos y decisiones que permitan dar cumplimiento al objetivo precedentemente señalado.

Seremi Minvu:

- Dar a conocer áreas de interés prioritario en la gestión territorial a escala de barrio y sus proyectos, de manera de comunicar oportunamente los escenarios de acción promovidos por el Programa de Recuperación de Barrios, Seremi MINVU.

- Otorgar las facilidades necesarias que permitan a Aguas Antofagasta, ejercer su posicionamiento comunicacional y de marca en aquellas iniciativas que involucre su directa colaboración y apoyo, considerando que menciones y piezas comunicacionales deben ser consensuadas y equitativas en cuanto a posicionamiento de marca.

- Generar mesas de trabajo colaborativo que permitan poder contar con la visión institucional y empresarial necesarias para las diferentes acciones e iniciativas que el Programa de Recuperación de Barrios se encuentre promoviendo, ya sea en la gestión de proyectos sociales en nuevos barrios y/o acciones que en general deban incluir la mutua colaboración entre las partes.

- Promover la colaboración de acciones relacionada con la ejecución de proyectos de índole social, donde la Empresa Aguas Antofagasta pueda generar aportes y cuyo despliegue territorial acerque a la empresa a todas las localidades y vecinos donde se encuentran sus operaciones.

- Reforzar esta alianza público- privada mediante la generación de acciones que permitan fortalecer el vínculo con las comunidades intervenidas de la región y el valor social que ambas organizaciones crean.

Empresa Aguas Antofagasta

- Acompañar y colaborar en el ámbito de la responsabilidad social y empresarial, promoviendo y apoyando técnicamente los proyectos y planes maestros que el Programa de Recuperación de Barrios se encuentre implementando en el territorio, dando prioridad a aquellas gestiones que promuevan los intereses institucionales.

- Participar en mesas de trabajo colaborativo que permitan poder contar con la visión institucional y empresarial, necesarias para las diferentes acciones e iniciativas que el Programa de Recuperación de Barrios se encuentre promoviendo, ya sea en la gestión de proyectos en nuevos barrios y/o acciones que en general deban incluir la mutua colaboración entre las partes.

- Apoyar con la gestión de recursos para difusión y promoción de las iniciativas de interés común entre ambas organizaciones. Materializando esto a través de aportes de privados o terceros y facilitando instalaciones disponibles y/o prestando apoyo logístico o material que permita alcanzar los objetivos comunes y difusión propuesta.

- Promover iniciativas que den realce a acciones de sustentabilidad y optimización del buen uso de los recursos, a partir de la difusión, educación y gestión de proyectos que incluyan criterios de sustentabilidad.

- Cooperar en el refuerzo de la gestión social del Programa, formando una red de intercambio entre el barrio y actores públicos, privados que contribuyan a resolver otras problemáticas sentidas por la comunidad para abordar más integralmente los intereses y necesidades del barrio.

- Colaboración en actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.

Cláusula Quinta: Duración del Convenio:

La duración del presente convenio será de 4 años, contados desde su suscripción, sin perjuicio de la dictación del acto administrativo aprobatorio por parte de la Seremi.

Cláusula Sexta: Término del Convenio

Las partes podrán poner término al convenio, en virtud de las siguientes causales:
a. Por mutuo acuerdo de las partes, suscribiendo documento al efecto.
b. Por decisión unilateral de una las partes, debiendo notificar la decisión a la contraparte con a lo menos 30 días de anticipación.
c. Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento del objeto del convenio.
d. Por el cumplimiento del plazo de vigencia del Convenio.

Clausula Séptima: Ley 20.393

Seremi MINVU declara conocer que en el marco de la Ley N° 20.393, que la Empresa Aguas de Antofagasta S.A. ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, y en tal virtud declara:

- Estar en conocimiento que, Aguas de Antofagasta ha adoptado un modelo de prevención de delitos de acuerdo a la Ley N° 20.393 de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y se compromete a no cometer o participar como autor, cómplice o encubridor en la comisión de ninguno de los delitos señalados en el artículo 1 de la citada Ley. También se obliga a hacer extensiva la presente declaración a todos sus trabajadores, asesores, contratistas, subcontratistas y los empleados que participen directa o indirectamente en la presentación de los servicios objeto del presente Convenio.
- Que, asimismo, ha sido debidamente informado respecto del Modelo de Prevención de Delitos indicado, especialmente sobre sus responsabilidades, exigencias de comportamiento, deberes y sanciones;
- Que, de igual forma se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores, asesores, contratistas, subcontratistas y los empleados de éstos, las leyes, normas, regulaciones y requerimientos vigentes y relacionados con la prevención de los delitos contenidos en la Ley N° 20.393; que no forma ni constituye parte de sus prácticas comerciales y de negocio, habituales o no, el otorgar u ofrecer pagos o cualquier otro

beneficio o ventaja económica a un empleado público, nacional o extranjero, destinado a que éste, en el marco de sus competencias y cargo o posición, realice o incurra en acciones u omisiones en beneficio propio o de Aguas de Antofagasta S.A. Lo mismo aplica a los empleados regidos por las normas del Derecho Laboral común o a cualquier persona que ocupe una posición o cargo en una corporación privada u otra entidad;

- Que implementará en forma inmediata los controles necesarios a fin de prevenir dentro de su organización el financiamiento del terrorismo, el lavado de activos o las conductas de cohecho, receptación; y de cualquier otro delito contemplado en la ley 20.393 y sus posteriores actualizaciones legales que declara conocer.
- Que conforme con lo regulado en la Ley N° 20.393, Seremi Minvu se obliga a comunicar al Encargado de Prevención de Delitos de Aguas de Antofagasta S.A, todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento, denunciando a través del canal de denuncia "Contacto Transparente" en la página web https://aplicaciones.epm.com.co/contactotransparente/#/inicio?site=0 o por medio del correo electrónico contactotransparente@epm.com.co, todo hecho, situación u operación que pudiere constituir una situación de contingencia en relación con la Ley N° 20.393 y que, en el marco del Convenio, pudiere afectar, directa o indirectamente, los intereses de Aguas de Antofagasta S.A. Del mismo modo, se obliga a prestar toda su máxima colaboración en los procedimientos de investigación que el encargado de prevención de delitos de Aguas de Antofagasta S.A. decida llevar a cabo.

Cláusula Octava: Personerías

La personería de don Raúl Ardiles Cayo y de don Mario Corvalán Neira, para actuar a nombre de la empresa Aguas de Antofagasta S.A. consta en escritura pública de fecha 17 de mayo del 2022, otorgada ante el Notario Público de Antofagasta don Gonzalo Hurtado Peralta repertorio N° 2331-2022.

La personería de doña Marietta Méndez Carvajal para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, se sustenta en el artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

Cláusula Novena: Consideraciones Generales

El presente convenio se ratifica y firma a la conclusión, en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

TÉNGASE PRESENTE la regularización de las aprobaciones para todos los efectos legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULA MONSALVES MANSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINVU DE ANTOFAGASTA

DVC
SEJUR

Unidad de Barrios
MMC/DVC/HIP/kcm

Distribución:

1. Srs. Aguas de Antofagasta S.A.
2. Sección de Administración y Finanzas.
3. Programa Quiero Mi Barrio SEREMI MINVU AFTA.
4. Sección Jurídica SEREMI MINVU AFTA.
5. Original; Archivo Oficina de Partes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

AGUAS DE ANTOFAGASTA S.A. GRUPO EPM

Y

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 06 de Agosto del 2024, entre Aguas de Antofagasta S.A., Rut 76.418.976-0, representada por su Gerente Comercial don **RAÚL ARDILES CAYO**, cédula nacional de identidad **N°13.696.765-7** y su Gerente de Planificación y Estrategia Corporativa don **MARIO CORVALÁN NEIRA**, cédula nacional de identidad **N° 10.621.674-6**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Pedro Aguirre Cerda # 6496 de la ciudad de Antofagasta, en adelante "Aguas Antofagasta"; y la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta doña **MARIETTA MENDEZ CARVAJAL**, cédula nacional de identidad **N° 12.616.466-1** domiciliado para estos efectos en Díaz Gana N°1071, de Antofagasta, en adelante SEREMI MINVU (S), se celebra el siguiente convenio de colaboración:

Cláusula Primera: Las partes:

Aguas Antofagasta es la empresa concesionaria de los servicios sanitarios en la Región de Antofagasta, cuya misión principal es entregar los servicios de agua potable y alcantarillado en la segunda región, buscando permanentemente satisfacer a sus clientes con la entrega de un servicio de calidad y contribuyendo al desarrollo integral de las ciudades donde opera.
Para cumplir su función construye, opera y mantiene los activos que son propiedad del Estado de Chile a través de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. en adelante "ECONSSA".

La SEREMI MINVU Región de Antofagasta, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que tiene como objeto la planificación, programación y concreción de la política nacional de vivienda, urbanismo y de equipamiento.

Cláusula Segunda: Antecedentes:

Que el presente convenio se suscribe, en razón de consolidar un trabajo coordinado y colaborativo tendiente a intervenir barrios de la Región y coordinar las acciones conjuntas para abordar iniciativas que pongan en valor áreas intervenidas o por intervenir del Programa Quiero Mi Barrio.

En el marco de su trabajo el Programa Quiero Mi Barrio, tiene por objetivo la recuperación de espacios públicos y entornos urbanos que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social. El Programa centra su accionar en generar una mayor vinculación con la comunidad y abordar el problema de deterioro urbano, mediante un proceso participativo para lograr un Plan Maestro, el cual divide su intervención en un Plan de Gestión Social (PGS) y Plan de Gestión de Obras (PGO) trabajado en diferentes fases.

El propósito del presente convenio viene a materializar la intención de cooperar y colaborar en la implementación de un modelo de intervención que combine criterios de integralidad, intersectorialidad, participación ciudadana y cogestión de los Planes de Gestión Social para dar realce a las acciones que tiendan al fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa.

***Cláusula Tercera*: Objeto del presente instrumento:**

Aguas Antofagasta y la Seremi MINVU consientes en la importancia de esta alianza público-privada, realizarán todas las acciones que estén a su alcance y que correspondan para contribuir con la planificación estratégica para consolidar barrios insertos en el Programa Quiero Mi Barrio, a través de iniciativas que impulsen el mejoramiento de sus áreas verdes y espacios públicos y de acciones inmersas en los Planes de Gestión Social donde se contemplen proyectos asociados a estrategias que articulen metodológicamente la intervención en los diversos barrios. En el marco de sus fines metodológicos los proyectos se desarrollan en categorías de trabajo que el programa define en; apropiación y uso, asociatividad y convivencia vecinal y considera a su vez ejes transversales que son; identidad y patrimonio, medio ambiente, seguridad e inclusión.

Cláusula Cuarta: Compromisos de las partes:

En el marco de sus fines y facultades legales, las partes manifiestan su voluntad, sin que esta tenga carácter vinculante entre las partes, para adoptar los acuerdos y decisiones que permitan dar cumplimiento al objetivo precedentemente señalado.

Seremi Minvu:

- Dar a conocer áreas de interés prioritario en la gestión territorial a escala de barrio y sus proyectos, de manera de comunicar oportunamente los escenarios de acción promovidos por el Programa de Recuperación de Barrios, Seremi MINVU.

- Otorgar las facilidades necesarias que permitan a Aguas Antofagasta, ejercer su posicionamiento comunicacional y de marca en aquellas iniciativas que involucre su directa colaboración y apoyo, considerando que menciones y piezas comunicacionales deben ser consensuadas y equitativas en cuanto a posicionamiento de marca.

- Generar mesas de trabajo colaborativo que permitan poder contar con la visión institucional y empresarial necesarias para las diferentes acciones e iniciativas que el Programa de Recuperación de Barrios se encuentre promoviendo, ya sea en la gestión de proyectos sociales en nuevos barrios y/o acciones que en general deban incluir la mutua colaboración entre las partes.

- Promover la colaboración de acciones relacionada con la ejecución de proyectos de índole social, donde la Empresa Aguas Antofagasta pueda generar aportes y cuyo despliegue territorial acerque a la empresa a todas las localidades y vecinos donde se encuentran sus operaciones.

- Reforzar esta alianza público- privada mediante la generación de acciones que permitan fortalecer el vínculo con las comunidades intervenidas de la región y el valor social que ambas organizaciones crean.

Empresa Aguas Antofagasta

- Acompañar y colaborar en el ámbito de la responsabilidad social y empresarial, promoviendo y apoyando técnicamente los proyectos y planes maestros que el Programa de Recuperación de Barrios se encuentre implementando en el territorio, dando prioridad a aquellas gestiones que promuevan los intereses institucionales.

- Participar en mesas de trabajo colaborativo que permitan poder contar con la visión institucional y empresarial, necesarias para las diferentes acciones e iniciativas que el Programa de Recuperación de Barrios se encuentre promoviendo, ya sea en la gestión de proyectos en nuevos barrios y/o acciones que en general deban incluir la mutua colaboración entre las partes.

- Apoyar con la gestión de recursos para difusión y promoción de las iniciativas de interés común entre ambas organizaciones. Materializando esto a través de aportes de privados o terceros y facilitando instalaciones disponibles y/o prestando apoyo logístico o material que permita alcanzar los objetivos comunes y difusión propuesta.

- Promover iniciativas que den realce a acciones de sustentabilidad y optimización del buen uso de los recursos, a partir de la difusión, educación y gestión de proyectos que incluyan criterios de sustentabilidad.

- Cooperar en el refuerzo de la gestión social del Programa, formando una red de intercambio entre el barrio y actores públicos, privados que contribuyan a resolver otras problemáticas sentidas por la comunidad para abordar más integralmente los intereses y necesidades del barrio.

- Colaboración en actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.

Cláusula Quinta: Duración del Convenio:

La duración del presente convenio será de 4 años, contados desde su suscripción, sin perjuicio de la dictación del acto administrativo aprobatorio por parte de la Seremi.

Cláusula Sexta: Término del Convenio

Las partes podrán poner término al convenio, en virtud de las siguientes causales:
a. Por mutuo acuerdo de las partes, suscribiendo documento al efecto.
b. Por decisión unilateral de una las partes, debiendo notificar la decisión a la contraparte con a lo menos 30 días de anticipación.
c. Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento del objeto del convenio.
d. Por el cumplimiento del plazo de vigencia del Convenio.

Clausula Séptima: Ley 20.393

Seremi MINVU declara conocer que en el marco de la Ley N° 20.393, que la Empresa Aguas de Antofagasta S.A. ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, y en tal virtud declara:

- Estar en conocimiento que, Aguas de Antofagasta ha adoptado un modelo de prevención de delitos de acuerdo a la Ley N° 20.393 de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y se compromete a no cometer o participar como autor, cómplice o encubridor en la comisión de ninguno de los delitos señalados en el artículo 1 de la citada Ley. También se obliga a hacer extensiva la presente declaración a todos sus trabajadores, asesores, contratistas, subcontratistas y los empleados que participen directa o indirectamente en la presentación de los servicios objeto del presente Convenio.
- Que, asimismo, ha sido debidamente informado respecto del Modelo de Prevención de Delitos indicado, especialmente sobre sus responsabilidades, exigencias de comportamiento, deberes y sanciones;
- Que, de igual forma se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores, asesores, contratistas, subcontratistas y los empleados de éstos, las leyes, normas, regulaciones y requerimientos vigentes y relacionados con la prevención de los delitos contenidos en la Ley N° 20.393; que no forma ni constituye parte de sus prácticas comerciales y de negocio, habituales o no, el otorgar u ofrecer pagos o cualquier otro

beneficio o ventaja económica a un empleado público, nacional o extranjero, destinado a que éste, en el marco de sus competencias y cargo o posición, realice o incurra en acciones u omisiones en beneficio propio o de Aguas de Antofagasta S.A. Lo mismo aplica a los empleados regidos por las normas del Derecho Laboral común o a cualquier persona que ocupe una posición o cargo en una corporación privada u otra entidad;

- Que implementará en forma inmediata los controles necesarios a fin de prevenir dentro de su organización el financiamiento del terrorismo, el lavado de activos o las conductas de cohecho, receptación; y de cualquier otro delito contemplado en la ley 20.393 y sus posteriores actualizaciones legales que declara conocer.
- Que conforme con lo regulado en la Ley N° 20.393, Seremi Minvu se obliga a comunicar al Encargado de Prevención de Delitos de Aguas de Antofagasta S.A, todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento, denunciando a través del canal de denuncia "Contacto Transparente" en la página web https://aplicaciones.epm.com.co/contactotransparente/#/inicio?site=0 o por medio del correo electrónico contactotransparente@epm.com.co, todo hecho, situación u operación que pudiere constituir una situación de contingencia en relación con la Ley N° 20.393 y que, en el marco del Convenio, pudiere afectar, directa o indirectamente, los intereses de Aguas de Antofagasta S.A. Del mismo modo, se obliga a prestar toda su máxima colaboración en los procedimientos de investigación que el encargado de prevención de delitos de Aguas de Antofagasta S.A. decida llevar a cabo.

Cláusula Octava: Personerías

La personería de don Raúl Ardiles Cayo y de don Mario Corvalán Neira, para actuar a nombre de la empresa Aguas de Antofagasta S.A. consta en escritura pública de fecha 17 de mayo del 2022, otorgada ante el Notario Público de Antofagasta don Gonzalo Hurtado Peralta repertorio N° 2331-2022.

La personería de doña Marietta Méndez Carvajal para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, se sustenta en el artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

Cláusula Novena: Consideraciones Generales

El presente convenio se ratifica y firma a la conclusión, en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

RAUL ARDILES CAYO
GERENTE COMERCIAL
AGUAS DE ANTOFAGASTA S.A

MARIO CORVALAN NEIRA
GERENTE DE PLANIFICACION
ESTRATEGIA CORPORATIVA
AGUAS DE ANTOFAGASTA S.A

MARIETTA MENDEZ CARVAJAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA